

BASES DEL

V - PREMIO COMPROMISO AMBIENTAL VILLA DE COLMENAR VIEJO – 2018-19



Colmenar Viejo

OBJETO:

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo crea un premio anual de compromiso ambiental que destaque las labores y tareas que se produzcan en beneficio de la conservación, difusión e investigación que repercutan de alguna forma en nuestro municipio.

1.- Este premio se otorgará a aquellas personas, asociaciones, empresas y entidades ubicadas en Colmenar Viejo que destaquen o hayan destacado por sus proyectos y/o acciones que contribuyan de forma relevante en el respeto y mejora de nuestro medio ambiente, tanto urbano como rural. Para ello, deberá presentarse una propuesta por parte de terceros (asociaciones, instituciones, particulares...) justificando los méritos y acciones llevadas a cabo por el candidato al premio.

2.- Las propuestas se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo y se presentarán, alternativamente, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) En los Registros del Ayuntamiento (Plaza del Pueblo, 1 y C/ Carlos Aragón Cancela, 5 – 28770 Colmenar Viejo. Madrid).
- b) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, contendrán los datos identificativos del candidato así como la memoria justificativa (con una extensión máxima de 20 folios).

3.- El plazo de presentación de las propuestas finalizará el 31 de diciembre de 2018.

4.- Todas las propuestas serán estudiadas por los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo que adoptará cuantas medidas considere necesarias para declarar el premio.

Se valorará especialmente:

- Acciones, campañas o contenido ambiental, que destaquen por su carácter ejemplar, especialmente en el quehacer cotidiano.
- Beneficios ambientales que supone al término municipal de Colmenar Viejo o su núcleo urbano.
- Labor de concienciación, defensa, mejora o conservación del Medio Ambiente.
- Carácter innovador, de ejecución, originalidad y eficacia del método.

- La metodología, la trayectoria y la proyección de futuro de las acciones que se hayan llevado a cabo.
- Los objetivos de la labor desarrollada.

BASES DEL

V - PREMIO COMPROMISO AMBIENTAL VILLA DE COLMENAR VIEJO – 2018-19



Colmenar Viejo

- Cualquier otro criterio que se considere necesario aplicar a la vista de las propuestas presentadas.

Podrán solicitar la presencia del promotor, más información sobre la propuesta, si se considera necesario, así como contar con la colaboración de personas expertas en cada materia.

El fallo tendrá lugar en la primera reunión del año siguiente convocada por el Consejo Municipal de Medio Ambiente y la decisión se adoptará por este órgano de participación ciudadana, siempre en el primer trimestre del año.

El dictamen del Consejo se ratificará en Junta de Gobierno.

5.- PREMIO: Placa conmemorativa.

Con independencia de esto, el Consejo podrá nombrar Menciones Especiales.

6.- La resolución se notificará al interesado. La entrega del premio será el 5 de junio de 2019 "Día Mundial del Medio Ambiente", en un acto público siendo imprescindible que el premiado asista a la ceremonia. En caso de no poder asistir, el premiado podrá nombrar a una persona en su lugar y representación para recoger el premio.

7.- El Ayuntamiento se compromete a dar la máxima difusión del premiado y de su compromiso ambiental tanto en los soportes municipales como en los restantes medios de comunicación a su alcance.

Al menos se llevará a cabo:

- Principios de año coincidiendo con la convocatoria del premio.
- Coincidiendo con la entrega del premio, en junio.
- En el mes de septiembre, como recordatorio.

Los premiados podrán publicitar el premio otorgado.

8.- El premio se podrá declarar desierto.

9.- La simple participación supone la aceptación total de las Bases. El Ayuntamiento (el Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo) se reserva el derecho a tomar decisiones al objeto de solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las Bases.

10.- Las propuestas presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, septiembre de 2018



Colmenar Viejo

EXPEDIENTE

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, adoptó el siguiente Acuerdo:

487/18 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: APROBACIÓN DE LAS BASES V PREMIO COMPROMISO AMBIENTAL VILLA COLMENAR VIEJO 2018-2019. (12403/18)

Vista la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente que acompaña las Bases del V Premio de Compromiso Ambiental de Colmenar Viejo 2018/2019.

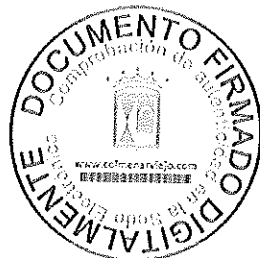
Visto que las Bases han sido redactadas por el Departamento de Medio Ambiente y visto Dictamen del Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo.

Previa deliberación la Junta de Gobierno **ACUERDA: aprobar las Bases presentadas.**

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

LA VICESECRETARIA
Firma, fecha y CSV al margen

Medio Ambiente. 12403/2018. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: AJURIA PEÓN
MATILDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC28690E208C797714C96

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria

FECHA DE FIRMA:
31/10/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
F803E1D8E4024FFFC7DEA3A1969269B879B8F9A